



PERMISO  
Gobierno de  
TLAXIAPA

DIRECCION DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

CLAVE: SEM001983  
FOLIO TRÁMITE: 89,956  
NOMBRE: OCHOA MARTINEZ ENRIQUE  
UBICACIÓN: PROLONGACION GONZALEZ GALLO  
COLONIA: LOS OLIVOS  
CALLE CRUCE 1: NUEZ  
CALLE CRUCE 2: HIGO  
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 15-enero-2012

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.70 mtz  
DÍAS AMPARADOS: 131  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2012

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2012

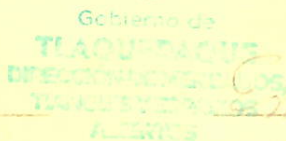
IMPORTE: \$1,061.10

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:12 a	A	03:00:12 p	VIERNES	SI	DE	07:00:12 a	A	03:00:12 p
MARTES	SI	DE	07:00:12 a	A	03:00:12 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:12 a	A	03:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:12 a	A	03:00:12 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:12 a	A	03:00:12 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-B



*J. A. E. Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZA

J. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Enrique Ochoa Martínez*  
ACEPTO  
OCHOA MARTINEZ ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se ampara es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al repartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá amparar bajo del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 7 días de vencido cesará infirmitad (esta o no tratada).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pornografía.
- El amontonamiento o permanencia del pavo a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las inmediaciones de las escuelas y en los predios de plazas y parques públicos, fincas o ranchos militares, de policía o de bomberos y fincas e instalaciones educativas y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de venta de bebidas y expendios de bebidas alcohólicas al repaso o en botella cerrada, cuando se de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas o coladas de todo el municipio, en un predio de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 metros de distancia del peatón, ingreso, estacionamiento y áreas.
- Que el cumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso por incumplimiento.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso por incumplimiento.